

**RESOLUCION No.**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

\*Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Futbol Talentos F.C.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
En uso de atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Señor **EVILSO TORRES CASSIANI** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.171.222, expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL TALENTOS F.C.**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de Marzo de 2.015, Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 20 de Marzo de 2015, para el periodo comprendido del 20 de Marzo de 2.015 al 19 de Marzo 2019.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio **GOBOL -15-012192** de fecha 20 de Mayo de 2.015, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante oficio de fecha 23 de Diciembre de 2.015 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable **GOBOL-16-002968**, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 34 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 20 de Marzo de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los Estatutos que rigen la entidad especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL TALENTOS F.C.**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de Marzo de 2.015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL TALENTOS F.C.**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de Marzo de 2.015, y Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 20 de Marzo de 2015, para el periodo comprendido del 20 de Marzo de 2.015 al 19 de Marzo 2019, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
911 Presidente y Representante Legal	EVILSO TORRES CASSIANI	1.010.171.222 /
Vicepresidente	OSCAR DAVID CARBAL MORENO	1.047.463.483 ✓
Tesorero	ALFREDO LUIS RUIZ BOLIVAR	9.073.642 ✓
d Vocal	JAINER MANUEL TORRES NAVARRO	1.047.392.995 ✓

**RESOLUCION No.**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Fútbol Talentos F.C.

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	GEOVANNI TORRES SIMARIRA	1.047.372.414 T.P. No. 150915-T
Revisor Fiscal suplente	YOMEHINIDIS SALGADO FERRERA	73.195.530 T.P. No. 181800-T

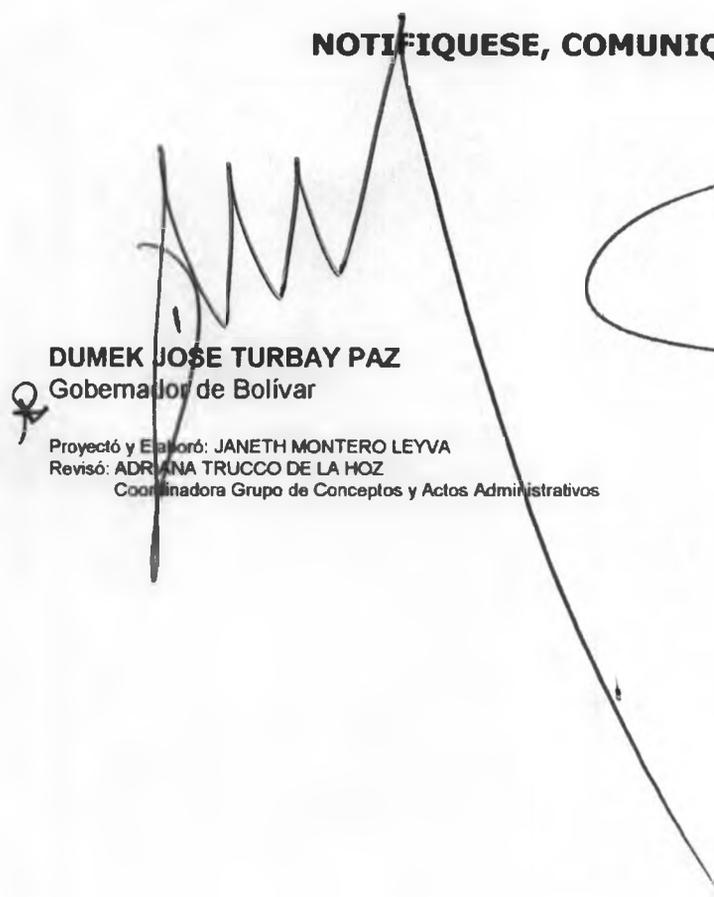
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	TELLY HARRY PACHECO PEREZ	7.921.109
Por la Asamblea	JUAN JOSE CARRASQUILLA BARRIOS	73.000.349
Por el Organo de Administración	LEONEL TORRES HERAZO	19.792.171

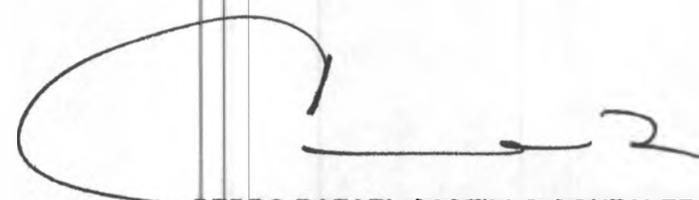
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

08 MAR 2016

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA  
Revisó: ADRYANA TRUCCO DE LA HOZ  
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos